



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

01E

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012-MDP/C

Pachacámac, 31 de enero del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2012, el Informe N° 029-2012-MDP/GDUR e Informe N° 028-2012-MDP/OAJ, respecto a la aceptación de la donación de veinte (20) módulos de vivienda realizado por DR. PARVIZ JATALA a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 195° numeral 10) de la norma constitucional citada, modificada por la Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a ley;

Que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien conforme lo establece el Artículo 1621° del Código Civil, asimismo la donación de bienes muebles de mediano valor deberá ser por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego del debate, en uso de las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores se acordó:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de veinte (20) módulos de vivienda efectuada por Dr. PARVIZ JATALA a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

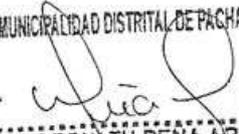
ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. PARVIZ JATALA, el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación veinte (20) módulos de vivienda efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, los mismos que serán destinadas a las Manzanas "Q" y "P" del Sector Enmanuel de la Quebrada de Retamal - Pachacamac.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento iniciar las acciones administrativas que correspondan para su registro, valorización e ingreso del bien donado y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
  
MARTINA OBREEATH PEÑA ARENAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
  
Hugo Llamas Cescano  
ALCALDE